RESOLUCIÓN No. (0298 1) de 2021

***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA* MC-022-2021**

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales requiere contratar el **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PETONALES EN LAS COMUNAS 8 Y 9 EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**

Que según la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar la modalidad de selección del contratista corresponde a un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en los artículos 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones, que fueron absueltas por la entidad, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II.

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-022-2021, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir, por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS COP,** con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

MANIZALES +GRANDE

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CCPET	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02	2402114	39	262039	26-1-3-11-4-3-20-0	Autopistas Carreteras, Infraestructura Espacio Público	$ 535.000.000

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SIN limitación a MIPYMES, cuyo objeto es el* **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PETONALES EN LAS COMUNAS 8 Y 9 EN LA CIUDAD DE MANIZALES"** *el cual será ejecutado en la actual vigencia 2021 con un presupuesto oficial de* **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($535.000.000) COP. A.I.U. INCLUIDO,** con cargo al siguiente rubro:

CCPET	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.3.2.01.01.001.03.02	2402114	39	262039	26-1-3-11-4-3-20-0	Autopistas Carreteras, Infraestructura Espacio Público	$ 535.000.000

ARTÍCULO 2°: *El cronograma del proceso de selección podrá ser consultado* en la página web www.contratos.gov.co. SECOPII Selección abreviada de menor cuantía MC-022-2021.

ARTÍCULO 3°: Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad u objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y todos los requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 4°: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co. SECOP II.

ARTÍCULO 5°: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 26 días del mes de Abril de 2021.

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RUBEN DARIO LOPEZ GOMEZ

Proyectó: *Fabio Velásquez Orozco–Abogado contratista- Secretaria de Obras Públicas.*
Revisó: *Leidy Vanesa Alvarado Llano – Profesional Universitaria – Secretaría de Obras Publicas.*
Aprobó: Ruben Darío López Gómez- Secretario de Despacho- Secretaría de Obras Públicas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES